

Función de la Junta de Jefes de Estado Mayor

Las competencias de la JUJEM, tal como las menciona la citada disposición legal, son:

a) Prestar asesoramiento técnico en la elaboración de la política militar que ha de formular la Junta de Defensa Nacional.

b) Formular y proponer para su aprobación por el Gobierno, el plan estratégico conjunto (PEG), determinando dentro de él, el objetivo de fuerza conjunto.

c) Ejercer la conducción estratégica de dicho plan y coordinar los planes de los Ejércitos derivados del mismo.

d) *Establecer la doctrina de acción unificada.*

e) Coordinar la regulación de la doctrina militar de los tres Ejércitos, así como los reglamentos táctico, logístico y técnico preciso para la mayor operatividad de las Fuerzas Armadas.